

59 N. 8724

L 222 — 67

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE.

Nueva construcción

Espediente promovido por

D. Miguel Mañanas, solicitando licencia para construir de nueva planta la Casa Calle de los Estudios, n.º 5 manz. 143

1829.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

CLASE.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the word "Estudio"]



F. R. M.

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de *la Cruz*

El Sr. Regidor D. Francisco Salmeron y Alonso, se ha servido señalar el dia 2 de Abril y hora las tres de la tarde para q^e tenga lugar la tira de cuerdas de la casa n^o 9 mo sermo y 14 antiguo de la calle de los Estudios, propia de D. Miguel Mañanas, lo q^e aviso a V^o para su inteligencia y efectos oportunos. Madrid 1.^o de Abril de 1899.

El Asyst. de D. J.
Angel de Torres

Al Sr. del Exmo Ayuntamiento de M. U. Villa

D. D. Fran.º Salazar y (24) Alamo.

Ab. 1.º/859.

M.º

Señala el Sr. D. Salazar de las 3. de la tarde de la mañana para q.
tenga lugar la tira de curias según el Sr. D. Miguel Manzanar con objeto de
edificar la casa de habitación para el Sr. D. Miguel Manzanar con objeto de
alguno que se le pida, que en el día de las ordenes apostólicas y q. en el presente.

Dios & = Conde Garcia =

D. D. Juan José Sanchez Vicario

Ab. 1.º/859.

M.º

El Sr. D. Fran.º Salazar y Alamo ha señalado la hora de las 3 de la
tarde de la mañana para q. se quite la tira de curias destinada por
D. Miguel Manzanar para construir la casa para el Sr. D. Miguel Manzanar
lo que se le p.ª en puntual asistencia.

Dios & = Conde Garcia =

Al Titular de Policía Urbana.

M.º

El Sr. D. Salazar de la tarde de la mañana se señalará la tira de curias
destinada al Sr. D. Miguel Manzanar para construir la casa para el Sr. D. Miguel Manzanar
n.º 5. y supurar el Sr. D. Manzanar al dueño y en el presente p.ª que concurra
a este acto. Madrid 1.º de Ab. 1859 = Conde Garcia =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Homo Vos

D. Miguel Mananas vecino de esta corte y dueño de la casa sita en la misma y su calle de los Estudios de S.º Pedro señalada con los números 4 moderno y 11 antiguo de la manzana 113 con el mayor respeto a V.ª E. esponer: Que tratando de demoler dicha casa para construirla de nueva planta, necesita saber la alineacion y altura que ha de tener la nueva fachada

A.ª V.ª Suplica se digne dar las ordenes convenientes a fin de que se verifique la tira de cuerdas que marque dicha alineacion.

Es gracia que espera merecer de la bondad de V.ª E. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 26 de Marzo año del sello.

Miguel Mananas

Bernardo Salmeron
y secretario

Madrid 26. de Marzo de 1859.

Pase al Sr. Veniente de Alcaide del Distrito de la Audiencia para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. D. Francisco Salmeron y Adorno, del intercedido en Argui-

fecto y el Municipal del cuarter, se proceda al alto de
la tira de cuerdas, informando en último del resultado con
designación ^{de las mismas.} que deba observarse, teniendo presente el art.
131. de las Ord.^{es} de Policía Urbana y previniendo al dueño
no puede dar principio á las obras sin la competente
licencia.

El Abogado-Corregidor.

Muto

Procedase con asistencia del Sr. Regi-
dor D. Francisco Salmeron y Alonso
de este interesado, su Arquitecto, el
de Madrid e Inspector 1.^o de Policía Ur-
bana del Distrito a la tira de cuer-
das que se solicita para cuyo acto
se señala el día 4 de Abril proxi-
mo a las 9 de su mañana, en
formando de su resultado el pro-
piero Municipal. Hágase presente
lo dispuesto en el art.^o 131. de las
Ordenanzas Municipales y hágase
al dueño la prevención que se en-
carga. Madrid 20 Marzo 1899.

El A. A.

J. Carreras



Excmo Sr.

Con presencia de un plano del plano de alineación de la Calle de los Estudios que existe en mi poder, en el que solo hai la marcada por el Excmo Ayuntamiento, pues que el plano oficial no he podido adquirirle porq. no estaba en las oficinas de S. E., segun dicha alineación he marcado la que corresponde á la casa que en la citada calle se distingue con el n.º 3 nuevo, resultando: que la fachada se situará sobre la línea recta que partiendo de un punto 6 1/2 p. mas adentro de la medianería derecha de la casa n.º 3. concluye en la izquierda de la n.º 13.; y en este caso debe remeterse por la derecha cinco pies y siete pulg. y por la izquierda seis pies y medio, dejando la finca á favor del tránsito publico en los 2 1/2 p. y 3 pulg. que tiene de longitud la fachada ciento cincuenta y dos pies mas y cuatro centésimas de pie, que al precio de 36 r. valen la cantidad de 9.173 r. y 1/4 centimos la misma que libera abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En esta calle hai aceras nuevas con adoquines y la veraneante no debe variar.

Madrid 6 de Abril del 1859.

Juan José Sanchez Remol

Conforme con el precio asignado arriba del terreno por el Ayuntamiento Municipal

Bernardo Blasco
y consalido

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

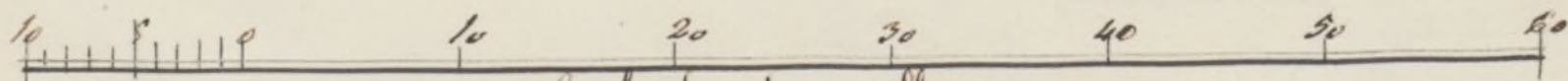


Diseño de la Fachada de la casa que se va a construir en esta Corta y su ca-
lle de los Estudios de S. Pedro señalada con los núm^{os} 5 moderno y antiguo de
la manz^{ana} 143 propiedad de D. Miguel Maturana



Madrid y Abril 12 de 1859

Bernardo Blanco
y arquitecto =



Escala de pies castellanos



Exmo Señor

Madrid 4. de
Junio de 1859.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
Pase a la Com.
de Obra previo inf.
del Arq.º Municipal
del cuartel.

D. Miguel Mananas vecino de esta Corte y
dueño de la casa que se va a construir de nueva planta

situada con los nº.º moderno, 14 antiguo, de la

manzana 143, a S.º E. expon. Fue verificada la

tira de curdas y marcada la alineacion de la nue

va fachada, presenta el diseño de esta firmado

por el arquitecto por la Academia de nobles ar

tes de S.º Fernando, D. Bernardo Blanco y

Nicolalde; por lo tanto

A. N. E. Súplica, que previos los informes oportunos,

se sirba dar las ordenes para que se le expida

la licencia para construccion, que solicita. Es

gracia que suplico merecer de la justificacion

de S.º E. cuya vida guarde Dios m.º D.º Ma

dríd 4 de junio de 1859.

Miguel Mananas

Exmo Señor.

Examinado el diseño de la fachada q.º presenta D. Miguel
Mananas para la edificacion de su casa Calle de los Estudios



num.º 5 nubes, le halló conforme a los principios del arte y arreglado en las alturas a lo mandado observar en las construcciones de Madrid, por lo que así de dictamen que debe admitirse dicho diseño y en su virtud conceder la licencia que se pide, con la obligación precisa de que se observe en la construcción lo que aquel manifiesta y que los cimientos se constituyan de piedra púdica con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del pie de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el local de cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningún punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni lunbrales de madera, retallándose un cuento de pie por lo interior de cada pie de los siguientes, de forma que resulte el último de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que será de madera descubierta o cornisa corrida de yeso a la que se le pondrá el canalón correspondiente del cual deberán partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valunas tendrán de vuelo lo mas uno y medio pie los del pie principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas

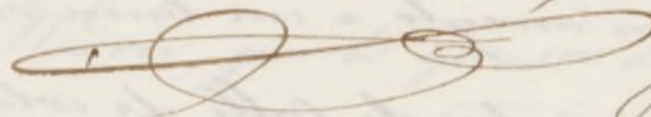
de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldanio alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el transito publico, debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, pintando las puertas de calle de color claro al oleo colocando el num.^o correspondiente sobre la puerta del portal: pero como V. E. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra el Excmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Int.^o de Alcalde mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el Inspeutor de P. V. debora dar aviso luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enraudo el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos quanto V. E. tiene remitido en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyere segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Madrid 7 de Junio del 1859.


Juan José Sánchez Peltanor


Excmo. Sr.


No halla inconveniente la comision de obras en que V. E. conceda a D. Miguel Mananas, la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa de su pertenencia, sita en la calle de los Estudios n.^o 5;


verificandolo bajo direccion de profesor y en los términos que en su precedente informe expresa el de esta Villa. Madrid 7 de Junio de 1859.

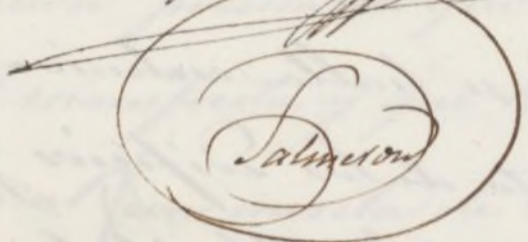
Delaservant


Villalobos


Jarrín delos Rios


Peyronnet


Morales Blaza



Salmeron

Madrid 9 de Junio de 1859.

En Ayuntamiento

Conforme con la Comisión



Junio 19

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho



L. E. Gobernador de esta Prov.^a

Junio 26/859

Obras H.

L. E.

Se remite para su aprobacion el expediente de D. Miguel Manóvaras sobre un pedazo para construir una sala de los Octavos n.º 5.

D. Miguel Manóvaras ha solicitado del Ayuntamiento de Madrid, p. edificar encima de planta la casa sala de los Octavos n.º 5. y para Municipalidad ad que se le ha concedido despues de haberse tramitado y segun lo que citan en su informe el honor de remite a V. E. el expediente instruido con tal motivo para su aprobacion de la Superioridad a fin de que se le conceda.

Pro.

Pro. = D. M. J. = A. de la Cruz y Duque

verificandolo bajo direccione de profesores y en los de
ningun que en su precedente informe se expone de

1811
D. D. Villa. Madrid 2 de Junio de 1811

[Faint signatures and text]

[Faint text in a rectangular box]

[Large block of very faint, illegible handwritten text]

Junio 11
Por el Sr. Ayuntamiento

[Faint signature]

Copia de un n.º 104.

M. Reg.º 603. febr. 20.
4.
Vmo. Señor.

Administracion
Reg.º de P.
Policia Urbana.
n.º 558.

Setiembre 13

Comenta al Vmo.
Ayuntamiento

Hecho

Madrid 17. de Set.º 1859.

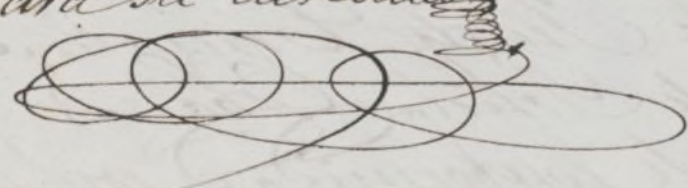
Excmo.º Comis.
S.º

Quedo enterado, acordando
dando pare al Arquitecto
municipal del Cuar

El Vmo. Sr. Mi
nistro de la Gobernacion
del Reino que comun
ica con fecha 2 del ac
tual la Real orden
siguiente:

"Vmo. Señor. =
He dado cuenta a la
Junta (q. D. q.) del ay-
untamiento de esta
Capital a instancia de
D. Miguel Mayana
su solicitud de licencia
para edificar de nue-
va planta la casa n.º 5
de la calle de los Estudios,
y en su vista, y con pre-
sencia de lo expuesto por
la Junta Consultiva
de P.º U.º de P.º U.º y
de conformidad con la
misma, se ha servido

tel para que redifinan-
do la alineacion que ha
de guardar la nueva fachada
de la calle de los Estudios,
n.ºs. conforme a la aproba-
da por S. M. pueda espe-
dirle al Propietario la oportuna
licencia, previniendole
asimismo al referido Arquitecto
tome los datos convenientes
de las alineaciones
aprobadas para las otras dos
calles, a fin de que se halle
enterado en los casos sucesivos,
verificado lo cual se remita
el plano al Archivo para su
custodia.



Madrid

S. M. autorizar a la
referida Municipalidad para que otorgue
al Sr. Miguel Ma-
nana, la licencia solici-
itada en los términos pro-
puestos por la misma,
si bien aceptando la
alineacion marcada para
la fachada que deberá re-
sultar ajustada a la
modificacion adoptada
en la alineacion
de dicha calle, segun
se demuestra en el pla-
no adjunto con linea
de tinta azul. En
mismo tiempo se ha
servido aprobar S. M.
las alineaciones marca-
das en el citado plano
con tinta de indio de
color azul para las
calles de los Estudios,
Cuzco y San Mi-
nán que comprende

24 de set. de 1859

Conforme con lo acordado por el término de Ayuntamiento.

Hecho
[Signature]

El mismo plano para que
a ellas se arreglen las
funciones municipales, dejando
sin alterar las demas
que comprende por afectar
su direccion al estudio
de las de Embajador
y Plazuela de la Bastilla
y Plazuela de Cortidores
del que se encuentra en
la Junta Consultiva de
Oficia Urbana
y edificios publicos.
La traspaso a S. E.
con resolution del expediente
y plano de su referencia,
para su conocimiento,
el de la Municipalidad y
efectos consiguientes.

[Signature]

guarde la S. E. muchos
años. Madrid 13 de
Septiembre de 1859.

Mr. Maq. de la
Vega Pectorini

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corp.
Madrid

Exmo Sr.

Enterado de la Real orden segun la cual se fija la alineacion de la Calle de los Estudios, variando la que sirvió de base a mi informe de 6 de Abril ultimo, se mandado la q. corresponde a la casa que en dicha Calle y señalada con el n.º 4. nubo piensa construir D. Miguel Mañanas, resultando: q. la fachada debe situarse sobre la línea recta que partiendo de la medianería derecha del Antiguo Colegio Imperial señalado con el num.º 1110 conluye en la medianería izquierda de la casa n.º 13, y en este caso la nueva fachada se remetera por la derecha 111 pie y dos pulg. y por la izquierda 111 pie, dejando la finca a favor del tránsito publico en los 2 1/2 y 2 pulg. que tiene de longitud dicha fachada 111 pies cuadrados y veinte y ocho centesimos de pie, que al precio de treinta y seis reales pie valen la cantidad de 1111 seiscientos treinta reales y ocho centimos, la misma que debiera abonar el Exmo Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto al diseño de fachada y reglas que han de seguirse en la construccion, nada tengo que añadir ni reformar a lo que sobre el particular tengo manifestado en mi informe de 1 de junio de este año.

Madrid 20 de Abril del 1857.

Francisco Sanchez Pons

quando el Sr. D. ...
... 1959.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A. ROMAN...
[Faint, mirrored text, likely bleed-through]

D. Don José y Silva Duque de Soto, Alcalde Mayor.
de esta Villa de M. de C.

Habiendo oído el Sr. D. Miguel Manana
vecino para certificar de nuevo plantar la casa de sus propiedad
esta en la calle de los Estudiantes n.º 5. unida a la casa n.º 7. de
frente al Ayuntamiento, y mandada la aluación presentada
al Sr. D. de la fachada, n.º 7. de Arquitecto Municipal
entendido el informe y visto el plan de la fachada de obra
de la casa n.º 7. de Arquitecto Municipal de J. de la Primitiva
entendido, a cada una de las fachadas bajo dirección de J. de la Primitiva
y en sujeción al plano presentado. Soneto de obra
sobre la fachada apuntada, queda n.º 7. en el terreno
que ocupa la casa n.º 7. de S. de S. tratada a parte
de J. de la Primitiva en la n.º 13. del mismo, y que
quiere ser cuenta a la Municipalidad en la n.º 17. que
accede la apertura de la fachada previa la rectificación
de la línea que ha quedado de Arquitecto de la obra
en 20. de Septiembre de 1857.

No se consentirá que la casa tenga mayor
elevación total ni mayor número de pisos que los que en
correspondencia a su categoría y a la calle, y se mandará
compulsivamente de que todos tengan la altura y uso de
sus que se había previsto, según se las dudas se las
Arquitecto de policía urbana.

La fachada de la casa n.º 7. sobre la línea
recta de (chanta concluido el paraje) anárquico según
entendido que se pide de Arquitecto de esta Villa y
presente original al interesado en forma de una vez terminada
la fachada.

En el cimiento se continuará de piedra paterna y
de (chanta la palabra porvenir)

Se mandará a la fachada decentemente con
un ángulo en ambos lados de construcción, pintando las
puertas de color claro al óleo y colocando el
número correspondiente sobre la puerta de la puerta; y de
Sr. D. de la Primitiva de la obra y yo podremos mandas
cuando se tengan por conveniente que se reconozca

e' suplico vna de estas de donde que puede ser
 citados quite de el arquitecto que fuere, esto en suplico
 de que el Inspector de Obras Civiles de esta ciudad
 este dentro de la Contaduria despues de curar de el libro
 perals y unavez coronada la fachada en el alcaide para
 que el otro Reconocimiento se justifique la obra en
 auto manado en el particular

El Arquitecto Director, con una vez de
 la construccion de andamios interiores y exteriores, se
 haya bajo su responsabilidad y de su parte para
 verificar la obra en las demas reparaciones. Madrid

Sin dno, 26 de octubre 1859 = Duque de Salo

Sentencia de el J. de lo Contencioso para Aurencia. Oct. 26/859

M.

Remito a V. la licencia expedida a favor
 de D. Miguel Manzanera para construir de nueva
 planta y forma parte de los Estudios n.º 5. may. 14 de
 junio de 1859. El J. de lo Contencioso dispone en su sentencia
 al interes de D. D. = El Sr. Forero = Duque de Salo

Sentencia de el J. de lo Contencioso para Villa. Oct. 26/859

M.

En esta villa se ha expedido a D. Miguel Manzanera
 licencia que habia solicitado para construir la casa
 parte de los Estudios n.º 5. may. 14 de junio de 1859, y segun la
 Calificacion suscrita por D. Juan Jose Sanchez
 Pizarro, aparcer que es para un terreno
 45, 28. pies que a fuerza de 36.9. vales 16307.88 cont.
 y de las de el alcaide por cuenta de los fijos y
 municipales, segun certificar que se ha de
 el Arquitecto de esta Villa, y presente original de
 dicho curafuero una vez terminada la fachada.

D. D. = El Sr. Forero = Duque de Salo

Mr. Archiveros de esta Villa.

28 Julio / 860.

Para su custodia en el Archivo, acompaño
á V. el plano de alineacion de la c. de los Estudios,
q. se aprobó de R. m. de 2 de Set. del año pasado (es-
pediente de Manana) esperando me noticie su reci-
bo con remision del recibo parcial, ó aviso de haberse
ejecutado la correspondiente anotacion.

Dios & C. I.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "Don J. M. ..."]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "Don J. M. ..."]



Con oficio de V. S. f. l. n. 28 del actual, ha ingresado en este Archivo el Plano de alineacion de la calle de los Estudios, aprobado por Real orden de 2 de Setiembre de 1859, uno de los remitidos al Gobierno de S. M. en 16 de Octubre de 1858; quedando hecha la anotacion oportuna para que conste esta devolucion.

P. J.

que a V. S. m. a.
Dios 31 de Julio
1860.

Enclosed

*Secretario del Excmo Ayuntamiento
de M. H. Villar.*

Handwritten text on the left edge of the page.

Handwritten text on the left edge of the page.

Handwritten text on the left edge of the page.

que a 21 de Julio de 1860
Dios 31 de Julio de
1860.

(Faint signature)

(Faint signature)

M. Secretario del Ayuntamiento
de Madrid M. H. Villegas.

(Faint signature)